



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2588/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2055/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ INFORMACIÓN SUMARIA - HECHOS OCURRIDOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fs. 1 el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE y forma y eleva nota presentada por el Inspector de Tránsito Carlos GONZÁLEZ quien expresa que acompaña Certificación de Denuncia Policial por hechos ocurridos en fecha 13 de mayo del año 2022 a las 13:30 horas en la Dirección de Tránsito.

Que en efecto a fs. 3 obra Certificación Policial de actuaciones iniciadas por el Señor Lucio Daniel DÍAZ, quien manifiesta que el día 13 de mayo del año 2022 un ciudadano se llevó de la "jaula" una moto retenida, denunciando asimismo que el dueño de la moto se llama Geremías VALIENTE.

Que habiéndose tomado declaración testimonial al Director de Tránsito, éste denuncia que en el lugar hay cámaras, y que la jaula en el momento del robo se encontraba abierta.

Que en base a las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde iniciar Información Sumaria a los efectos de investigar los hechos ocurridos deslindando responsabilidades.

Que ha tomado intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, adhiriendo a lo dictaminado por el Asesor Legal, Abogado Hernán Leonel CASTILLO, no presentando objeciones al respecto.

Que atento a lo expuesto corresponde designar como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8.917/1989.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** INSTRUIR Información Sumaria tendiente a investigar los hechos denunciados, procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

**ARTÍCULO 2º.-** DESÍGNESE como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8.917/1989.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*